Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
MÍNIMA CUANTÍA No. MVCT-IP-014-2026

OBJETO: *Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos preocupacionales (ingreso, permanencia y retiro) de los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación es hasta por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($52.000.000), incluidos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

1. RECEPCIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso de selección, el 09 **de julio de 2026** se recibieron **siete (7) propuestas** a través de la plataforma **SECOP II**, dentro del término legalmente establecido, así:

	Proponente	Hora y fecha de presentación	Valor SECOP	Valor Formato 12
1	Grupo Empresarial Nexus Salud SAS	8/07/2026 4:47 PM	$ 52.000.000,00	$ 3.166.000,00
2	Juan Bautista Ocupacional	8/07/2026 9:11 PM	$ 52.000.000,00	$ 2.984.030,00
3	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	8/07/2026 11:56 PM	$ 52.000.000,00	$ 1.112.600,00
4	Evalua Salud	9/07/2026 7:24 AM	$ 52.000.000,00	$ 1.298.000,00
5	GRUPLAB	9/07/2026 8:05 AM	$ 52.000.000,00	$ 834.000,00
6	MEDISHI SAS	9/07/2026 8:20 AM	$ 52.000.000,00	$ 2.204.100,00
7	Qualitas Salud Ltda	9/07/2026 8:30 AM	$ 52.000.000,00	$ 2.045.000,00

1. VERIFICACIÓN DE OFERTA DE PRIMER MENOR VALOR - GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, MVCT-IP-016 de 2026, el 14 de julio de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación económica y de requisitos técnicos y jurídicos habilitantes y dentro del cronograma se contempló como plazo para la formulación de observaciones al informe y oportunidad para subsanar la propuesta hasta el 15 de julio de 2026.

Una vez revisada la plataforma SECOP II, se pudo constatar que no se presentaron observaciones al informe; tampoco el proponente **GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS** respondió a los requerimientos efectuados en los informes jurídico, técnico y económico respecto del valor de su oferta, ni allegó la información o aclaraciones sobre el requisito de capacidad jurídica, para poder cumplir con los requisitos habilitantes.

El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, referente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 indica que:

> *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el*

> *segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".*

Por lo tanto, el proponente **GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS** incurre en la causal de rechazo de la oferta, establecida en el numeral 1.6 de la Invitación Pública:

> "*Cuando el proponente no conteste el requerimiento solicitado, o no aporte los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar o precisar los documentos de la propuesta en la evaluación de las mismas, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no dé alcance a lo solicitado por el MINISTERIO*";

En este sentido, se mantiene la evaluación incluida en los informes de verificación económica y de requisitos técnicos y jurídicos dentro del proceso de selección MVCT-IP-016 de 2026 publicado el 14 de Julio de 2026 en la plataforma SECOP II.

2. **VERIFICACIÓN DE OFERTA DE SEGUNDO MENOR VALOR - REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS**

En virtud de lo expuesto, se procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes del proponente con el segundo menor valor, este es **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS** con **NIT 900.868.701-5**, cuya oferta correspondió a **UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS M/CTE (1.112.600).**

En ese sentido, el 14 de julio de 2026 fue publicado en el SECOP el informe de evaluación de la propuesta presentada por **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S., identificada con NIT 900.868.701-5**, otorgándose traslado a los proponentes para la presentación de observaciones y la subsanación de los requisitos hasta el 21 de julio de 2026.

Dentro del término establecido, mediante mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.9735808, de fecha 21 de julio de 2026 a las 4:23:54 p. m., el proponente allegó la documentación tendiente a subsanar los requerimientos formulados en el informe de evaluación publicado, por lo que se procedió a su revisión y verificación para determinar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el proceso de selección.

2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ANÁLISIS DE OFERTA PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJA

En cumplimiento de lo dispuesto en los documentos del proceso y en aplicación del principio de selección objetiva, el comité evaluador procedió a analizar la **oferta de menor valor**, presentada por el proponente **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA.**

El Comité Técnico y económico revisó la información registrada en la plataforma SECOP II, se verificó que el proponente **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS** con **NIT 900.868.701-5**, diligenció en su integridad el formulario económico y presentó su oferta en el formato "Propuesta Económica", en los términos formales requeridos en el presente proceso, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1 —Propuesta Económica— del Estudio

Previo y en la Invitación Pública. Dicha oferta asciende a la suma de **UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS M/CTE (1.112.600)**, la cual correspondió a la oferta con el segundo menor valor.

Seguidamente, el Comité Evaluador Técnico y Económico procedió a analizar la propuesta económica presentada por el proponente. Para ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, aplicó los lineamientos y herramientas metodológicas previstos en el numeral III de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los cuales comprenden el cálculo de la mediana, la desviación estándar y el valor mínimo aceptable para el presente proceso de contratación, conforme a las siguientes variables:

Cálculo del Valor Mínimo Aceptable		
Mediana	$	2.045.000,00
Desviación estándar	$	844.584,34
Mínimo Aceptable	$	1.200.415,66

Del análisis efectuado bajo los parámetros metodológicos referidos, se evidencia que la oferta presentada por **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS** con **NIT 900.868.701-5**, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable definido por la Entidad, considerando que su oferta asciende a la suma de **UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS M/CTE (1.112.600).**

En ese sentido, en el informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos y económicos publicado el 17 de julio de 2026 con referencia **CO1.AWD.2647111** se requirió al oferente para que justifique de manera objetiva si sus precios obedecen a circunstancias o factores legítimos tales como: eficiencias operativas, optimización de procesos, estrategias o acuerdos comerciales, economías de escala, condiciones especiales del mercado, u otras ventajas competitivas comprobables.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente, mediante mensaje identificado con la referencia mensaje con referencia CO1.MSG.9735808, de fecha 21 de julio de 2026 a las 4:23:54 p. m, remitió un documento de justificación.

En atención a lo anterior, el Comité Técnico Evaluador mediante informe remitido mediante memorando 2026IE0009177 de fecha 22 de julio de 2026 procedió a realizar la revisión integral de la respuesta presentada por **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS** con **NIT 900.868.701-5**, así como del cuadro de análisis económico allegado como soporte de su propuesta, concluyendo lo siguiente:

1. *El proponente **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS** con **NIT 900.868.701-5**, justificó el valor de su propuesta de manera adecuada y detallada, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, indicando los siguientes factores determinantes:*

- *Talento humano vinculado – disponibilidad inmediata del equipo profesional*
- *Equipos propios – disponibilidad inmediata de equipos biomédicos*
- *Plataforma tecnológica biofile – sistema de gestión integral*

- *Experiencia previa – contratos ejecutados en condiciones similares*
- *Acuerdos comerciales – convenios y economías de escala con proveedores*
- *Estructura económica de la propuesta: precio unitario ofrecido, costo del servicio (insumos, equipo, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad.*

Analizada la información allegada, se observa que el proponente expone razones comerciales, operativas y económicas que permiten explicar la conformación de los precios ofertados, sustentando que la disminución respecto de los valores de referencia utilizados en el análisis realizado por la Entidad obedece a ventajas competitivas derivadas de su capacidad de talento humano, equipos, experiencia en el sector y estructura logística propia.

En consecuencia, la explicación presentada permite concluir que el proponente justificó razonablemente la viabilidad de los precios ofertados, sin que de la información aportada se evidencien que estos comprometan el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los bienes requeridos o la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

*Por lo tanto, una vez analizados los soportes allegados y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y utilizando como referente técnico la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, este Comité concluye que la propuesta económica presentada por **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS** con **NIT 900.868.701-5**, se encuentra debidamente sustentada, resultando económica y técnicamente viable para la ejecución del objeto contractual.*

En consecuencia, no se configura la hipótesis de oferta artificialmente baja y, por tanto, la oferta cumple satisfactoriamente los requisitos económicos establecidos en el presente proceso de selección.

*Conforme a la verificación efectuada, el Comité Evaluador Técnico y Económico concluye que la propuesta presentada por **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS** con **NIT 900.868.701-5** con los requisitos técnicos y económicos habilitantes exigidos en el marco de la Invitación Pública MVCT-IP-016 de 2026 y en los términos previstos por la normativa vigente.*

.

2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. Capacidad jurídica

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS con NIT 900.868.701-5.** junto con su oferta, en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos se verificó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica exigidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable, razón por la cual el proponente se encuentra **jurídicamente habilitado**.

2.2.2. Capacidad técnica

De igual manera, analizados los documentos presentados con su oferta y documentos

aportados para subsanar la capacidad **técnica**, el comité evaluador verificó que el proponente cumplió con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas requeridas, encontrándose **habilitado desde el punto de vista técnico**.

2.2.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME Y TRÁMITE DE OBSERVACIONES

En observancia de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, el **17 de julio de 2026** se publicó en la plataforma **SECOP II** el informe de verificación económica y de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, otorgándose el término de un un (1) día habil, el cual venció el **21 de julio de 2026**.

Dentro del término de traslado, mediante mensaje CO1.MSG.9735808, de fecha 21 de julio de 2026 a las 4:23:54 p. m, el proponente **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS con NIT 900.868.701-5** presentó subsanaciones al informe de evaluación, las cuales fueron analizadas e incluidas en el informe final por parte del comité evaluador técnico, debidamente publicado en la plataforma **SECOP II** el **22 de julio de 2026**.

2.2.4. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Con fundamento en los análisis jurídicos, técnicos y económicos efectuados, el resultado final de la evaluación es el siguiente:

Proponente	**Verificación jurídica**	**Verificación técnica**	**Evaluación económica**
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS con NIT 900.868.701-5	Cumple	Cumple	Segundo Menor valor de comparación económica y oferta viable

3. RECOMENDACIÓN

En mérito de lo expuesto, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la viabilidad de la oferta económica y la inexistencia de causales de rechazo, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por **REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS con NIT 900.868.701-5**, por haber presentado el menor valor de comparación económica en el Formato 12, equivalente a **UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS M/CTE (1.112.600)**, conforme a los precios unitarios ofertados., conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que las reglamentan.

En consecuencia, la eventual contratación se ejecutará hasta por el monto del presupuesto oficial establecido para el proceso, esto es, hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($52.000.000),** incluidos impuestos, costos directos e indirectos, bajo el esquema de suministro por precios unitarios y/o monto agotable, según lo previsto en los documentos del proceso

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE	
PROPONENTE	**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** Formato 12

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
MÍNIMA CUANTÍA No. MVCT-IP-014-2026

Razón social: REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA **Nit** 900868701 5 **Rte legal**: Jessica Maria Velasquez Velez **C.C.** 1.140.814.301	$ 1.112.600

EVALUADOR JURÍDICO

PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA
Firmado digitalmente por PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA
Fecha: 2026.07.23 08:43:26 -05'00'

PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA
Coordinador Grupo de Contratos

DIANA CAROLINA HERNANDEZ AMADO
Contratista - Grupo de Contratos

MARCELA LUNA DE LA ESPRIELLA
Contratista - Grupo de Contratos

EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

CÉSAR AUGUSTO AGUDELO OSES
Coordinador del Grupo de Talento Humano (A)

FABIAN ANDRES MAFLA DIAZ
Contratista del Grupo de Talento Humano

MARTHA LILIANA VERGARA RAMÍREZ
Profesional Especializada del Grupo de Talento Humano